

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Modificación de la Relación de puestos del Ayuntamiento de Llodio**

En sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 24 de febrero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:

Primero. Amortizar los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Llodio:

Puesto código 1002, Administrador de Redes informáticas.

Puesto código 1005, Ordenanza telefonista.

Puesto código 1010, Conserje.

Puesto código 5025, Peón especialista de matadero.

Puesto código 6001, Coordinador de Cultura y Deporte.

Segundo. Crear en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Llodio los siguientes puestos:

2.1. Puesto código 1002, Técnico de contratación-Técnica de contratación, Grupo A1, Escala de Administración General, titulación de licenciatura o grado en: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras o equivalente, complemento de destino: 24, complemento específico 24.721,51 euros, perfil lingüístico 3, con fecha de preceptividad la del Pleno en el que se cree 24 de febrero de 2020, con dependencia del Área de Gestión Municipal, Servicio de Alcaldía.

Este puesto tendrá las siguientes funciones:

– Asesoramiento y colaboración en la gestión de expedientes de contratación (obras, suministros, mantenimiento, servicios), asumiendo la elaboración y mantenimiento de modelos de documentos (pliegos, informes, etc.), el asesoramiento general en cuanto al procedimiento, y colaborando con los servicios para la elaboración de los pliegos de condiciones particulares.

– Información de los expedientes de contratación, con carácter previo a su aprobación por parte del órgano competente.

– Gestión de los procedimientos licitatorios (concursos, subastas). Preparación y revisión de anuncios, recepción de ofertas, examen de documentación, bastanteo de poderes, preparación de las Mesas de contratación, redacción de actas, atención a consultas, etc.

– Redacción de contratos, modificaciones y prórrogas, si proceden. Asesoramiento y colaboración en la gestión de otro tipo de expedientes relacionados con la contratación administrativa, incluyendo los expedientes sancionadores para la resolución de contratos.

– Aseguramiento del cumplimiento de los acuerdos de suministro firmados con proveedores, incluyendo la parte relativa a garantía.

– Impartición de instrucciones a las direcciones de las áreas sobre aspectos relacionados con la tramitación de los expedientes de contratación, y recabar de las mismas las indicaciones necesarias para la adecuada definición del contrato.

- Aseguramiento de la corrección jurídica y, en coordinación con la Intervención municipal, por la sostenibilidad económica de los expedientes de contratación que se tramiten, dando respuesta a las necesidades técnicas que le planteen las áreas finalistas.
- Establecimiento de procedimientos y políticas dirigidas al control de plazos y requisitos jurídicos de los expedientes de contratación y, en coordinación con los servicios competentes, para el mantenimiento del perfil del contratante y la difusión de la información necesaria para garantizar una gestión transparente de los procedimientos de contratación.
- Interlocución técnico-jurídica con terceros contratistas o interesados en serlo.
- Asistir a reuniones de coordinación con otro personal técnico del ayuntamiento y del País Vasco
- Coordinación intramunicipal y extramunicipal adaptando, si fuera necesario, el calendario laboral a los actos y/o reuniones que se programen.
- Instrucción y tramitación de expedientes sancionadores administrativos exceptuando los de tráfico, disciplina urbanística y disciplinarios de personal, salvo que por razones de incompatibilidad u otros motivos determine el alcalde presidente.
- Realiza todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, relacionadas con la misión del puesto de trabajo.

2.2. Puesto código 6001, Responsable del Servicio de Cultura, Deportes y Fiestas, grupo A1, escala de Administración General, titulación de licenciatura o grado en: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras o equivalente, complemento de destino: 24, complemento específico 24.721,51 euros, perfil lingüístico 4, con fecha de preceptividad la del Pleno en el que se cree, 24 de febrero de 2020, con dependencia del Área de Desarrollo Cultural.

Este puesto tendrá las siguientes funciones:

- Tramitar expedientes del área.
- Actuar como secretario-secretaria en las comisiones informativas del área y otras.
- Emisión de propuestas relacionadas con el área.
- Ejecución de los acuerdos de los órganos colegiados de la corporación y resoluciones del concejal delegado en temas relacionados con las competencias del área.
- Dirigir, supervisar y coordinar el trabajo del personal a su cargo.
- Gestionar el presupuesto del área.
- Coordinación intramunicipal y extramunicipal.
- Informes técnicos relacionados con la materia tanto por petición como por iniciativa propia.
- Elaboración de propuestas técnicas, desarrollo y control económico y evaluación de programas específicos del área, respetando la normativa legal vigente y/o específica de cada proyecto, coordinando la gestión con otras áreas municipales o con otras instituciones.
- Apoyo y asesoramiento técnico y orientación tanto a demandantes individuales como a asociaciones y colectivos en el ámbito de su competencia.
- Realizar estudios e informes para detectar necesidades y proponer intervenciones.
- Elaborar informes jurídicos y pliegos de condiciones jurídico administrativos.
- Tramitar recursos, reclamaciones y expedientes sancionadores de las áreas sin letrado que por turno le correspondan.

– Coordinación intramunicipal y extramunicipal adaptando, si fuera necesario, el calendario laboral a los actos y/o reuniones que se programen

– Realiza una memoria anual del servicio

– Realiza todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos, relacionadas con la misión del puesto de trabajo.

2.3. Puesto código 5003, Arquitecto técnico-Arquitecta técnica, código 5003, grupo A2, escala de Administración especial, titulación de Arquitectura Técnica, complemento de destino: 22, complemento específico 23.659,31 euros, perfil lingüístico 3, con fecha de preceptividad la del Pleno en el que se cree, 24 de febrero de 2020, con dependencia del Servicio de Servicios y Barrios y con las mismas funciones que tienen el resto de arquitectos técnicos o aparejadores del servicio.

Tercero. Aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo:

3.1. Trasformar el puesto 1011, Jefe de la Policía local en Oficial jefe-Oficial jefa de la Policía local, con las mismas funciones, perfil lingüístico, titulación, sueldo, complemento de destino y complemento específico tramo General que tenía establecidas y a proveer mediante el sistema de Libre designación, entre oficiales de la Escala de Inspección, pertenecientes a los Cuerpos de Policía Vascos.

Establecer para el puesto código 1011, Oficial jefe-Oficial jefa de la Policía Local, dedicación especial, en la modalidad de disponibilidad absoluta, del artículo 75 del Anexo 2 del acuerdo regulador de las condiciones de empleo del personal del Ayuntamiento de Llodio, con las condiciones de desempeño que en dicho artículo se establecen.

La compensación por esta disponibilidad es del 15 por ciento de la suma de sueldo, complemento de destino y complemento específico, del puesto de Oficial jefe-Oficial jefa de la Policía Local, lo que asciende a la cantidad anual de 6.178,21 euros, que se abonará distribuido en 14 mensualidades iguales, independientemente del número de días de servicio, bajas, vacaciones, etc., como complemento específico tramo Dedicación Especial, con efectos desde el día 1 del mes siguiente a la aprobación por el Pleno de este acuerdo.

3.2. Puesto código 7005, Técnico de Consumo-Técnica de Consumo: Pasa a depender del Área de Desarrollo Económico, Servicio de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, Unidad de servicio OMIC, modificándose el código del puesto, que pasa a ser el 10004 y con las mismas características, requisitos de desempeño, retribuciones y funciones que tenía.

3.3. Modificar la denominación del puesto código 6003 Encargado técnico-Encargada técnica polideportivo La Granja, sustituyéndola por Administrativo encargado-Administrativa encargada polideportivo La Granja, manteniendo el resto de características y funciones.

3.4. Modificar la denominación del puesto código 8006, Técnico Prevención-Técnica Prevención de Drogodependencias, sustituyéndola por Técnico de Adicciones-Técnica de Adicciones, manteniendo el resto de características y funciones, a excepción de lo dispuesto en el punto 3.6. de este acuerdo respecto a la fecha de preceptividad del perfil lingüístico.

3.5. Establecer para los siguientes puestos, como requisito de desempeño, además de los que ya tienen establecido, el estar en posesión del carnet de conducir clase B:

5038 – Peón-Peona especialista de servicios múltiples

5058 – Peón-Peona especialista de obras

5065 – Peón-Peona especialista de jardinería

5067 – Peón-Peona especialista

5029 – Conserje de colegio público

3.6. De conformidad con lo establecido en el Plan de Euskera, aprobado por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2019, asignar como fecha de preceptividad el 24 de febrero de 2020 a los perfiles de euskera que tienen señalados los siguientes puestos:

- 1012 – Agente 1º policía local.
- 1016 – Agente policía local.
- 1020 – Agente de apoyo administrativo-administrativa.
- 1023 – Agente policía local.
- 1024 – Agente policía local.
- 1026 – Agente policía local.
- 1027 – Agente policía local.
- 1029 – Agente policía local.
- 1030 – Agente 1º policía local.
- 1038 – Agente 1º policía local.
- 3007 – Administrativo-Administrativa de Rentas y Exacciones.
- 3012 – Jefe-Jefa de Compras.
- 5008 – Administrativo-administrativa.
- 5012 – Operaria-Operario limpieza edificios.
- 5013 – Operaria-Operario limpieza edificios.
- 5014 – Operaria-Operario limpieza edificios.
- 5015 – Operaria-Operario limpieza edificios.
- 5021 – Operaria-Operario limpieza edificios.
- 5030 – Operaria-Operario limpieza edificios.
- 5017 – Oficial Conductor-Oficial conductora servicios auxiliares.
- 5018 – Operaria-Operario servicios auxiliares.
- 5019 – Operaria-Operario servicios auxiliares.
- 5023 – Operaria-Operario servicios auxiliares.
- 5024 – Oficial albañil.
- 5026 – Peón-Peona especialista cementerio.
- 5027 – Peón-Peona especialista mantenimiento.
- 5029 – Conserje colegio público.
- 5032 – Oficial conductor-Oficial conductora servicios auxiliares.
- 5034 – Operario-Operaria servicios auxiliares.
- 5036 – Operario-Operaria servicios auxiliares.
- 5038 – Peón-Peona especialista servicios múltiples.
- 5039 – Peón-Peona especialista servicios múltiples.
- 5042 – Oficial mantenimiento.
- 5044 – Oficial mantenimiento.

- 5045 – Encargada-Encargado obras.
- 5047 – Oficial albañil.
- 5048 – Peón-Peona especialista obras.
- 5049 – Peón-Peona especialista obras.
- 5056 – Oficial soldador-Oficial soldadora.
- 5058 – Peón-Peona especialista obras.
- 5060 – Peón-Peona especialista desarrollo rural.
- 5063 – Peón-Peona especialista jardinería.
- 5065 – Peón-Peona especialista jardinería.
- 5067 – Peón-Peona especialista jardinería.
- 6003 – Administrativo encargado-administrativa encargada polideportivo La Granja
- 6017 – Ayudante de biblioteca.
- 7001 – Responsable del área.
- 8001 – Responsable del área.
- 8002 – Asistente social.
- 8006 – Técnico-Técnica de adicciones.
- 10001 – Responsable del área.

3.7. Establecer para los puestos código 3003 Técnico superior-Técnica superior de Hacienda, código 4001 Jefe-Jefa Urbanismo y Medio Ambiente y código 10001 Responsable Área Desarrollo Económico, como requisito de desempeño estar en posesión de la titulación de licenciatura o grado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras o equivalente.

Llodio, 2 de marzo de 2020

El Alcalde-Presidente

ANDER AÑIBARRO MAESTRE